

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Preios: De DIEZ a UN., y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
..... A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Obras Públicas

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla, y acopio de ésta para su conservación de los kilómetros 51 al 55 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Madrid,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 46.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 46.921,43; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la «Gaceta» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Floridablanca, 3.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 24 del actual, por virtud del cual se suplementa en 28.505,86 pesetas el concepto 26 del presupuesto extraordinario de 1931, con destino a satisfacer al contratista de la Casa de baños del barrio de la Guindalera la liquidación final de la contrata, de-

trayendo aquella cantidad de las economías resultantes en el concepto 54 de dicho Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

Don Eduardo Serrano Coruña, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí, de esta capital,

Hago saber: Que por el mozo número 570 del reemplazo de 1931, por este distrito, Luis Meana Calabuig, se solicita la concesión de prórroga de primera clase, por ser hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Francisco Meana Menéndez, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las autoridades y a cuantas personas tuvieren alguna noticia del ausente, para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, a efectos de dicho expediente.

Madrid, 13 de mayo de 1935.—Eduardo Serrano.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Don Alfredo Aleix Mateo-Guerrero, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Congreso:

Hago saber: Que según se determina en el artículo 293 del vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debe acreditarse continúa en ignorado paradero don Sebastián Benítez Lago, padre del mozo Bartolomé Benítez Mendoza, domiciliado en la calle del Ferrocarril, número 14, tercero, número 4, y comprendido en el reemplazo de 1933, con el número 89 de alistamiento de este distrito, para que conste esta ausencia en la revisión del expediente de prórroga de primera clase que este mozo tenía concedida por su condición de hijo de abandonada; por tanto, y a los efectos expresados, se ruega a toda persona que tenga noticias del mencionado ausente, lo ponga en conocimiento de esta Te-

nencia de Alcaldía, calle de Cervantes, número 15.

Madrid, 9 de mayo de 1935.—Alfredo Aleix.

(Núm. 1.324)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión de 22 del actual, una transferencia de crédito al presupuesto ordinario del ejercicio de 1935, vigente en el actual, cumpliendo acuerdo de la Corporación, queda este expediente expuesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinado, y durante el mismo presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en derecho ante el Ayuntamiento, con arreglo a lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Colmenar Viejo, 24 de mayo de 1935.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno: El Alcalde, Puentes.

(Núm. 1.457) (E.—148)

SEVILLA LA NUEVA

El día 21 de junio próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, la subasta de los pastos de rastrojera de la dehesa boyal de esta villa, para su disfrute con 400 reses lanaras, desde el 1 de agosto, una vez extraídas las cosechas, hasta el 30 de septiembre de 1935, bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, celebrándose segunda subasta, caso de no haber postor, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Sevilla la Nueva, 24 de mayo de 1935.—El Alcalde, Ignacio Rúas.

(Núm. 1.456) (O.—436)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 24 de junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas

hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme con una nueva pavimentación de hormigón asfáltico de los kilómetros 19,568 al 20,040 de la carretera de tercer orden de Chinchón a Ciempozuelos, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1935, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.501,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.521 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 de junio de 1935, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del

cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 24 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—425)

Hasta las trece horas del día 24 de junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riegos superficiales bituminosos de alquitrán y betún en caliente para los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Loeches a Nuevo Baztán, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1935, cuyo presupuesto de contrata asciende a 101.960,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho (8) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 3.059 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 de junio de 1935, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad

que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 24 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la eje-

cución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—426)

Hasta las trece horas del día 24 de junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Lozoyuela a Rascafría, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1935, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.642 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.280 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 de junio de 1935, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación

fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías, o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 24 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid, con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones,

por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—427)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Román Sanmartí Terán, Oficial de Sala Letrado de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que por la Sección tercera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Don Manuel Pérez Crespo.—Don Pascual Domenech Marín.—D. José Aragonés Champín.—En Madrid, a 9 de mayo de 1935.—Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 12, de los de esta capital, antes del distrito del Hospicio, por don Hermán Steín Hirsch, agricultor, de esta vecindad, representado por el Procurador don Federico Abarrátegui y defendido por el Letrado don Antonio Cases, con doña Rosa Ansbacher, cuya profesión no consta, vecina de Nueva York, declarada en rebeldía,

Resultando: Que, etc.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio con todas sus consecuencias legales de los cónyuges don Hermán Steín Hirsch y doña Rosa Ansbacher, sin expresa condena de costas. Cúmplase a su tiempo con lo que dispone el artículo 69 de la referida ley del Divorcio. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», por lo que se refiere a la demandada rebelde, doña Rosa Ansbacher, si no se solicitase notificación personal. Luego que quede firme comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos. M. Pérez Crespo.—Pascual Domenech Marín.—José Aragonés.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pascual Domenech Marín, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia Provincial y ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 9 de mayo de 1935.—P. H., Jaime Fuentes.

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo a la vez de notificación a la demandada rebelde doña Rosa

Ansbacher, libro la presente, en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.
(Núm. 1.041) (C.—247)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orjón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovidos por don Wenceslao González Garra, representado por el Procurador don Antonio Paramés, contra don Pedro Godino Ruiz, en representación de sus hijos menores don José, don Francisco, don Pedro y don Antonio Godino Salvador, sobre reclamación de setenta mil pesetas de principal, consignado en escritura pública, gastos, intereses y costas, en cuyos autos en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada y embargada en estos autos, que es la siguiente:

Una casa situada en la villa de Madrid, calle del General Arrando, señalada con el número diez, manzana ciento sesenta y tres del ensanche, barrio de Chamberí, distrito municipal del Hospicio, segunda Sección del Registro de la Propiedad de la Zona del Norte. El solar afecta, en proyección horizontal, la figura de un cuadrilátero, que linda: al Norte, con la calle del General Arrando; al Sur, con solar de testamentaría de don Joaquín Ortiz; al Este, con otro del conde de Bernar, y al Oeste, con otro de doña Petra Ugarte, viuda de Montano. El perímetro de los lados, o sea el del Norte, mide doce metros sesenta centímetros; el del Este, diecisiete metros sesenta centímetros; el del Poniente, diecisiete metros sesenta centímetros, y el del Sur, once metros sesenta centímetros. Toda la extensión limitada por esas cuatro líneas comprende una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados (con noventa y tres decímetros, equivalentes a dos mil quinientos veintitrés pies cuadrados cincuenta y nueve decímetros).

Sobre esta superficie se halla construída la casa de una crujía de frente y dos laterales, que dejan entre sí un patio, dividida en su altura en sótanos, entresuelo, dos pisos primeros, dos principales, dos pisos segundos, un tercero; en una primera crujía y guardillas en el resto de la misma, cuyos pisos a la fachada presentan cuatro huecos cada uno. Los sótanos están formados con muros de fábrica de ladrillos; en fachada existen un zócalo de sillaría y el resto de los muros es de entramado de madera

con cajones de ladrillo, frenado de ladrillo y azulejo en la fachada y en el interior con todos los detalles de carpintería, cerrajería, pintura, cristalería, empapelados, bajadas que son comunes y corriente en todas las buenas casas de Madrid. Además cuenta con retretes formados de inodoros y aparatos de descarga voluntaria, desagües de tuberías de hierro y alcantarilla.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de diez mil quinientas pesetas, que es el diez por ciento efectivo del tipo de venta de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la subasta se celebrará sin suplir la falta de títulos de la finca.

Cuarta

Que la primera copia de la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca que se subasta, liquidada de derechos reales, no ha sido aun inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital.

Quinta

Que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores.

Sexta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.281)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, Secretaria de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario promovido por don Leandro García Pérez, contra don Antonio Compaire Jiménez, en reclamación de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada, que es:

Casa en construcción, en Madrid, calle de Narciso Serra, número cinco, antes tres. Mide una superficie registrada de mil novecientos sesenta y

tres metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, aun cuando según medición recientemente practicada es de mil novecientos ochenta y un metros cuadrados. Linda: por su frente, con calle de su situación; derecha entrando o Norte, con casa número cinco, de Narciso Serra y doce de la de Granada, terrenos de don Sebastián García, señores Guaita y Avia y don José Rodríguez; izquierda o Sur, casa número uno de Narciso Serra, terreno de don Francisco Ramírez y otro del señor Buzón, y fondo u Oeste, con terreno de los señores Quintero y Candela.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de junio próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en ella habrán de consignar previamente la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana (A.—1.282)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número uno—Decano, en el expediente tramitado para la efectividad de la condena impuesta al patrono don Cásto Martínez por el Jurado Mixto de la Industria del Mueble, Madera y Similares en reclamación formulada por el obrero don Eduardo García, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, una mesa de despacho de madera de haya, estilo jacobino, y un armario librería de tres cuerpos, de madera de haya, estilo jacobino, que han sido tasados en trescientas cincuenta pesetas, y que han sido embargados al deudor don Cásto Martínez.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de junio próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad.

Y que los bienes que se subastan se encuentran en el domicilio del deudor, don Cásto Martínez, Ronda de Segovia, catorce.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
José González Llana (D.—141)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número uno—Decano, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta al patrono Dionisio Nieto por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción en reclamación formulada por el obrero don Bernabé Nieto Martín, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, diferentes bienes muebles, embargados al deudor y que han sido tasados en la suma de tres mil ochocientas sesenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de junio próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad.

Y que los bienes que se subastan se encuentran en el domicilio del deudor, don Dionisio Nieto, calle del Tribulete, veintiuno (antes número diecisiete).

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
José González Llana. (D.—140)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos de que siguen a instancia del Procurador don José Antonio Morencos, en nombre de la Compañía Comercial Ibérica, contra don Lisardo Sánchez y Sánchez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente por tercera vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, y doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Badajoz, el día diecisiete de junio próximo, a las once y sin sujeción a tipo, trescientas cerdas de unas siete arrobas aproximadamente cada una, que se encuentran depositadas en poder del demandado, don Lisardo Sánchez y Sánchez, vecino de Botoa (Badajoz).

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de cuarenta y

cinco mil seiscientas setenta y cinco pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado.) (A.—1.276)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia de Madrid,
Hago saber:

Por medio del presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Eloy Rodríguez Torres, natural de Segovia, de sesenta y tres años, soltero, que falleció en quince de noviembre de mil novecientos treinta y tres, en su domicilio de Madrid, calle de Hernán Cortés, número diecisiete, no habiendo dejado sucesión, cuya herencia reclama doña Fuencisla Rodríguez Torres, hermana del causante, quien solicita que sean declarados herederos del causante don Eloy Rodríguez Torres: ella, por derecho propio, dada su calidad de hermana; a su sobrina, doña Isabel Arévalo Rodríguez, como hija de la hermana fallecida, doña Isidora Rodríguez Torres, y sus también sobrinos doña Pilar, doña Matilde, doña María de la Luz, doña Julia, don Eloy, don Custavo, don Justo, doña Natividad y don Martín Gómez Rodríguez, en representación de su madre, doña Faustina Rodríguez Torres, hermana también del causante, a los que solo se les declare herederos por estirpe; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.) (A.—1.280)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra doña Josefa Camacho González, sobre pago de siete mil trescientas cinco pesetas veinticinco céntimos de principal, importe de una letra de cambio base del procedimiento, intereses legales de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, a contar de la fecha del protesto, gastos de éste y de resaca y costas causadas y que se causen hasta su completo pago, en cuyos autos, por providencia de hoy, recaída a escrito de la representación del Banco ejecutante se ha decretado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de dicha ejecutada, el embargo de la mitad en pleno dominio y la otra mitad indivisa en usufructo de viudedad que a la expresada ejecutada corresponde sobre un solar destinado a jardín, sito en término de Miralbueno de Zaragoza, partida de la Romareda, barrio de la Explanada, de seiscientos metros cuadrados, sin número, con entrada por la avenida de Madrid, de una posesión en término y partido de la Romareda, de la ciudad de Zaragoza, y de una parcela sita

en término y Sindicato de Riegos de Miralbueno de Zaragoza, partida de la Romareda, Adula del Jueves; y se cita de remate por medio del presente a la ejecutada doña Josefa Camacho González, concediéndola el término de nueve días para que se compare en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere, previniéndose a la ejecutada que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado.) (A.—1.277)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don José López Bataño, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Severiano Beldorado, sobre pago de siete mil cuatrocientas noventa y una pesetas con cinco céntimos, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y en la cantidad de nueve mil pesetas siguiente

Finca

Una casa en término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, sitio de Valdezarza, comprendida en el Coto redondo, llamado Huerta del Obispo, compuesta de sesenta y cuatro cuartos de planta baja, con cuatro habitaciones cada uno, destinado a vivienda. Linda: al Norte o fachada, calle de Rafael Sánchez; Sur o espalda, con parcela segregada, propiedad de Pilar Díaz Ayuso; Este o izquierda, con terreno de Rafael Sánchez, hoy Manuel Arribas, y Oeste o derecha, con calle del Obispo, hoy de Cervantes.

Tiene una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos siete pies y medio.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

ante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
titular,

Antonio Ruiz López
(A.—1.274)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital, por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de mayor cuantía que contra el Banco Hispano Americano, contra don Federico Loygorri Vives, anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera

Un terreno situado en el monte denominado La Solana, término de Santa Cruz del Sil, de unas nueve áreas de mensura, al sitio del Couso, con dos casetas de piedra y cemento, lindante todo ello, que hace una sola finca, por Naciente, castaños y terrenos de herederos de Faustino Pérez, de Santa Cruz, y los demás aires terreno comunal del mismo pueblo.

Segunda

Un terreno situado a la izquierda de la línea del ferrocarril Ponferrada a Villablino, en el kilómetro treinta y dos, hectómetros nueve y diez, de sesenta y dos metros de longitud, por veinte de fondo, sobre el que hay una instalación con maquinaria, cribas, volantes, motores y clasificadores de carbón y lavaderos, con un cobertizo de madera y una caseta de piedra cubierta de losa, ocupando todo ello una superficie de doce áreas y cuarenta centiáreas, término de Villamartín, y lindante, por el Este, vía del ferrocarril Ponferrada a Villablino; Mediodía, arrenal y río Sil; Poniente, río Sil, y Norte, arroyo; es a la vez estación de descargue de las vías aéreas que vienen del Couso.

Tercera

Finca urbana. Una casa de alto y bajos cubierta de losa, emplazada a la derecha de la línea férrea de Ponferrada a Villablino, en frente a la finca anterior, separadas por la línea férrea indicada, término de Villamartín, con pisos de mármol, con ventanas de cristales y rejas de hierro, de piedra, cal y cemento, de veintisiete metros, ochenta centímetros de fondo, por dieciséis metros y sesenta centímetros de fachada y once de espalda, emplazada sobre terreno perteneciente a la

misma casa, con el que linda por su frente, derecha, izquierda y espalda, haciendo el terreno alrededor de la casa unas catorce áreas próximamente de mensura, y dedicado a jardín y huerta el situado a la izquierda de la fachada, y lindante toda la finca por el Naciente, con carretera de Ponferrada a la Espina; por el Mediodía, más huerta de Domingo Fernández; Poniente, línea del ferrocarril Ponferrada a Villablino, y Norte, arroyo; está cerrada sobre sí con valla de madera toda ella.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo venidero, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirán de tipo para la subasta de las tres fincas relacionadas, las cantidades siguientes:

Novecientas ochenta pesetas para la primera.

Mil veinticinco pesetas para la descrita en segundo lugar; y

Diez mil setenta y cinco pesetas para la tercera, en que han sido tasadas pericialmente.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades señaladas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades fijadas como tipo.

Cuarta

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—1.278)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de

primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de don Probo Conde Sanz con doña Julia Peraza de Vega, sobre reclamación de doce mil pesetas, intereses, gastos y costas, garantizados con subhipoteca constituida mediante escritura otorgada en esta villa ante el Notario don Emilio Marcos Salvador con fecha treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número mil novecientos sesenta y tres, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el mencionado crédito, con subhipoteca sobre la finca siguiente: Solar situado en término de Carabanchel Bajo, en la carretera de Madrid a Toledo, barrio de los Dos Amigos; lindante: al Este o frente, con la carretera de Toledo; por la derecha entrando, al Norte, con medianería mancomunada de la finca que se describe y otras de don Olegario y don Gerardo Martínez, y por el testero, al Oeste o izquierda, al Sur, con terreno de don Francisco Guzmán Rodríguez y don Alejandro Morán López. Comprende una superficie de setecientos noventa y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos ochenta y ocho pies, noventa y tres décimos de pie cuadrado. Dentro de este terreno existe una nave que estuvo destinada a fundición de metales y hoy lo está para molino de trituración de piensos y granos, un pequeño establo para seis reses y un edificio de planta baja y principal destinado a vivienda.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte deberán consignar los licitadores la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que la certificación de títulos y cargas se hallará con los autos de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta. Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez
(Firmado.)

(A.—1.279)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de

la vigente ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra D. Leopoldo Crespo Novo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa y dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas con nueve céntimos, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca

En Madrid. Una casa sita en esta capital, y su calle del Divino Pastor, número veintitrés, cuyo solar formó parte del número dos, manzana segunda, letra H, procedente de la posesión de Monteleón o Parque viejo de Artillería. Consta dicha casa de piso bajo, principal, segundo, tercero y buhardillas. Lindante: a Oriente, o izquierda, con casa número veintiuno, de don Antonio Retortillo; al Poniente, o derecha, con casa número veinticinco, de don Felipe Querejeta; al Mediodía, o testero, con una casa de la plaza del Dos de Mayo, y al Norte, o frente, con la calle de su situación. Las líneas de sus lados determinan una figura rectangular que comprende la superficie de doscientos ochenta y cuatro metros y cincuenta decímetros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día primero de julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la suma de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, por que salió a subasta por segunda vez, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes y los anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.275)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Luis Teixeira Perillán, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la suma de catorce mil pesetas en que ha sido valorada, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Casa de una planta situada en la villa de Getafe, en la calle que provisionalmente se denomina avenida Primavera. El solar linda: al Norte, o sea su frente, en línea recta de cuarenta metros y sesenta centímetros, con calle que provisionalmente se denomina avenida Primavera, la cual tiene de anchura siete metros, y en la destinada al servicio de entrada, al Sur, o espalda, con finca de la Capellanía de don Francisco Zafrá, en una línea de cuarenta metros y ochenta centímetros; al Este, o izquierda, con finca de don Vicente Casanova, en una línea de catorce metros y sesenta centímetros, y al Oeste, o derecha, en una línea de catorce metros, con calle denominada travesía.

Comprende una superficie de quinientos ochenta y dos metros cuadrados, equivalentes a siete mil cuatrocientos noventa y seis pies cuadrados, de los cuales ocupa la edificación ochenta y siete metros y cuarenta y siete centímetros cuadrados, o sean mil ciento veintisiete pies cuadrados, y el resto se destina a jardín, donde hay un pozo.

Apareciendo inscrita la primera copia de la escritura de hipoteca de la referida finca en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo mil ciento dieciséis, libro ciento cuarenta y tres del Ayuntamiento de Getafe, folio sesenta y seis, finca número ocho mil quinientos setenta y cinco, inscripción quinta, con fecha diecinueve de julio de mil novecientos veintiocho.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuar-

ta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, o sea de la Compañía Hipotecaria, Sociedad demandante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(A.—1.273)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruyó con el número 83 de 1934 por robo y hurto contra Lucio González Balseiro, se hace saber al representante legal de la Colonia Ciudad Jardín, don Julio Torres Casana Puigbo, que vivió en la calle Fundadores, 17 de esta capital, que en expresado sumario la Sección cuarta de esta Audiencia declaró a favor de dicha Colonia una indemnización de quinientas cincuenta y cinco pesetas, a cuyo pago fué condenado el Lucio González, que fué declarado en situación de insolvencia total.

Madrid, 11 de mayo de 1935.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Solano.

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruyó por estafa contra Enrique Torregrosa Ortega, con el número 1.206 de mil novecientos treinta y uno, ante el extinguido Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número cinco, se hace saber a Felisa Rodríguez Marín, cuyo paradero se desconoce, que en dicho procedimiento se declaró a su favor una indemnización de cincuenta y siete pesetas quince céntimos, y que dicho procesado fué declarado insolvente.

Madrid, 11 de mayo de 1935.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Solano.

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruyó con el número 977 de 1930 por estafa, contra José María Gómez Muñoz, ante el extinguido Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, se hace

saber a dicho individuo que por aplicación del artículo primero, con la condición del tercero del Decreto de 14 de abril de 1931, ha sido totalmente indultado de la pena impuesta.

Madrid, 11 de mayo de 1935.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Solano.

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruyó por hurto con el número mil ciento cuarenta y cuatro de 1931 contra Francisco Fernández Carrillo y Castillo, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 5, se hace saber a Abilio Morales, que vivió en la calle de Fernández de la Hoz, 67, segundo, que en expresado sumario se declaró a su favor una indemnización de cien pesetas, y que dicho penado fué declarado en situación de insolvencia.

Madrid, 11 de mayo de 1935.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Solano.

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en ejecutoria del sumario que se instruyó con el número 860 de 1931, por hurto, contra Escolástico Ríos Escudero, ante el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, hoy número 5, se hace saber a don Manuel Seara Castro, que los dos relojes y cadena que le fueron sustraídos y que se le entregaron en depósito quedan a su libre disposición.

Madrid, 11 de mayo de 1935.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Solano.

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Por providencia de esta fecha, dictada en el incidente promovido por doña Isabel Notario Ruiz, representada por el Procurador don Antonio Górriz, contra don Vicente Tudela Misó y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha admitido la demanda y acordado conferir traslado de ella al demandado, para que, en término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Vicente Tudela Misó, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 16 de mayo de 1935.

(Núm. 1.379) (B.—788)

GETAFE

Montero Carralón (Lorenzo), domiciliado últimamente en San Fernando de Jarama, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reconocido por los médicos forenses, causa instruida con el número 17 de 1935, por lesiones del mismo.

(B.—793)

MELILLA

Por el presente edicto se hace saber al ex legionario Víctor de la Colomera, hijo de Santos y Amalia, natural de Madrid, soltero de oficio mecánico y avecinado en Cava Baja, que en la causa número 2.065 de 1931, que se le instruyó en sedición, se le ha hecho aplicación de los beneficios de la ley de amnistía de 24 de abril de 1934, quedando, por tanto, extinguida la condena que fué impuesta.

(Núm. 1.381) (B.—789)

Jurado Mixto del Trabajo y Servicios de Higiene de Madrid

Por el obrero Emilio López Capelo se ha presentado en este Jurado Mixto demanda por reclamación de su parte contra la herencia yacente de Cecilia Gómez Fernández y Matilde Fernández Osaba, habiéndose dictado por el señor Presidente la siguiente

Providencia

Presidente, señor Conesa. Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Para la continuación del juicio en los autos que se siguen en este Organismo a instancia del obrero Emilio López Capelo contra la herencia yacente de Cecilia Gómez Fernández y Matilde Fernández Osaba, por reclamación de salario, se señala el día veintiocho de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de este Organismo, calle de Muñoz Torrero, número cuatro. Notifíquese a las partes esta resolución con entrega de copia, a los efectos que se advierte que concurran a dicho día con todas las pruebas de que intervinieren.—Lo acordó y firma el señor Presidente, y yo doy fe.—A. Casasa.—L. Rasco (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes emplazados, en segundo y último señalamiento, a los fines que determina la anterior providencia, previniéndole que copia de la demanda según providencias de veinticuatro de enero último y quince de marzo del año corriente, se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Jurado Mixto, sito en Muñoz Torrero, número cuatro.

(A.—1.283)

AVISO

Don Francisco Sáez, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Bretón de los Herreros, número 9, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Angelino Sanz.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan, dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.272)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo,